

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 02 de abril de 2025.

No. 27

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 070/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, denominado "Calle Miguel Trillo", para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Habitacional H+60 Plurifamiliar y aumento de COS a 0.85, en un predio con una superficie de 264.00 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

SEGUNDA Convocatoria Pública a las personas interesadas en participar en la conformación de las ternas para la designación de las personas consejeras integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 010 Licitación Pública Nacional Presencial N° SCOP-LPN-010-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimento asfáltico en tramos aislados de la carretera Jiménez-Camargo.

Pág. 1417

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana.

Pág. 1420

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO N° 12/2025 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se reforman diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales, en el Estado de Chihuahua.

Pág. 1422

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COESVI/LPE/002/2025, relativa a la adquisición de diversos materiales y/o productos para su comercialización a través de un contrato abierto.

Pág. 1425

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICBS-LP-001/2025-BIS, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común.

Pág. 1426

-0-

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° INADET/LPE/01/2025 BIS, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 1427

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 007/2025 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-023-2025, relativa a la contratación del servicio de administración de combustible para las unidades del parque vehicular.

Pág. 1428

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 008/2025 Licitación Pública Presencial N° LA-JCAS-024-2025, relativa a la adquisición de equipos de sistema de posicionamiento global (GPS).

Pág. 1429

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 051-2025-JMAS-ARRE-RP-P, relativa al arrendamiento de equipo de perforación.

Pág. 1430

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-02/2025, relativa a la contratación de los servicios profesionales de monitoreo para seguimiento de contenido noticioso de televisión, radio y prensa digital e impresa.

Pág. 1431

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO de la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se modifica la actividad 114 del Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

Pág. 1433

-0-

ACUERDO N° IEE/CE79/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determina la numeración de los listados de personas candidatas que aparecerán en las boletas electorales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025 y se definen medidas para la impresión de las boletas.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE80/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueban y emiten los Lineamientos para la organización y desarrollo de foros de debate entre las personas candidatas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025 y, en su caso, de los procesos extraordinarios que de este deriven.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE81/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueban los topes de gastos personales de campaña de las personas candidatas a juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025 y, en su caso, los procesos extraordinarios que de este deriven.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE82/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprueba la Convocatoria permanente para la contratación de personas supervisoras electorales locales y capacitadoras asistentes electorales locales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 04/2025, relativa a la adquisición de diversos materiales ferreteros, de construcción, eléctricos y electrónicos, así como pinturas.

Pág. 1439

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 05/2025, relativa a la adquisición de materiales de limpieza.

Pág. 1440

-0-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA

RESOLUCIÓN por la cual se expide la certificación y registro como facilitador privado del C. Héctor Ramón Molinar Apodaca

Pág. 1441

-0-

RESOLUCIÓN por la cual se expide la certificación y registro como facilitador privado a la C. Rosa Emma Álvarez Lugo.

Pág. 1444

-0-

RESOLUCIÓN por la que se autoriza el cambio de domicilio del Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por la C. Rosa Emma Álvarez Lugo.

Pág. 1447

-0-

RESOLUCIÓN por la que se expide la certificación y registro como facilitador privado a la C. Ana Lilia Ortega Dueñez.

Pág. 1448

-0-

RESOLUCIÓN por la que se expide la certificación y registro como facilitador privado a la C. Rosana Arcelia Fuerte González.

Pág. 1451

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM/LP/24/2025, relativa a la adquisición de material para la recuperación de caminos en la zona rural del municipio.

Pág. 1455

-0-

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP/DIF/03/2025-BIS, relativa a la adquisición de aparatos funcionales y sillas de ruedas, para apoyo a beneficiarios del Programa de Asistencia Social 2025.

Pág. 1456

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP/DIF/04/2025, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 1457

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-037-2025, relativa a la adquisición de vehículos; CA-OM-038-2025, relativa a la prestación del servicio de fumigación y control de plagas; CA-OM-039-2025, relativa a la adquisición de vehículos tipo pick up; 88 equipadas como patrulla y 12 como vehículo civil; CA-OM-040-2025, relativa a la prestación del servicio de pipas con cisterna; CA-OM-041-2025, relativa a la prestación del servicio de pantalla móvil; CA-OM-042-2025, relativa a la prestación del servicio de rotulación y señalizaciones; y CA-OM-043-2025, relativa a la prestación del servicio del proyecto de esterilización y control animal.

Pág. 1458

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° NCG/REFRYMLYA-LPP-2025-06, relativa a la adquisición de refacciones, reparación y mantenimiento de vehículos, lubricantes y aditivos para la flotilla vehicular.

Pág. 1461

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1462 a la Pág. 1467

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA 010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-010-2025**

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-010-2025	La inversión en la presente obra se realiza con cargo al Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2025, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2025-2K045D1-A-16835, con fecha del 27 de febrero del 2025, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA CARRETERA: JIMÉNEZ ¿ CAMARGO, DEL KM. 0+000 AL KM. 70+000 EN TRAMOS AISLADOS	07 de abril de 2025 10:00 horas <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> Caseta de cobro Camargo ubicada en el Kilómetro 73+300 de la carretera Jiménez - Chihuahua	08 de abril de 2025 10:00 horas Oficina de Conservación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000 Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx y rcanela@chihuahua.gob.mx	09 de abril de 2025 10:00 horas LUGAR: Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	21 de abril de 2025 10:00 horas <u>LUGAR:</u> Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará el anticipo del **40% (cuarenta por ciento)** del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y al artículo 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-010-2025	\$8,200,000.00 (ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-010-2025	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberá anexar la solicitud impresa con firma electrónica y código QR, de la solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente emitida por el Portal de Proveedores y Contratistas del Estado, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente (113.14), como costo de participación, equivalente a **\$2,193.63 (dos mil ciento noventa y tres pesos 63/100 M.N.)** de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley antes mencionada.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 02 de abril de 2025.

M.I. JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES I, III, XVIII y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 11, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 01 de marzo de 2025, fue publicado en la edición número 18 del Periódico Oficial del Estado el Acuerdo N° 007/2025, por el cual se expedieron las Reglas de Operación del Programa 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana.

Ahora bien, dentro del cuerpo del texto de la misma, se asentó un error en el procedimiento de entregas de apoyos en especie a través de ventanilla única, mencionándose el llenado de un formato que no corresponde, por lo que mediante el presente instrumento se reforma el texto para dar certeza a las personas solicitantes.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE REFORMA el inciso c) del numeral 3.1 de la fracción II del apartado B de la Sección III de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario 2E027C1 Fortalecimiento Comunitario y Participación Ciudadana, publicadas en fecha 01 de marzo de 2025, mediante Acuerdo N° 007/2025, en la edición número 18 del Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente forma:

SECCIÓN III

...

A. ...

B...

I. ...

II. ...

1. a 3. ...

3.1. ...

a) y b) ...

c) La Unidad Responsable recibirá, analizará y validará los documentos y la información contenida en ellos, de cumplir con los criterios de elegibilidad, procederá al **seguimiento y/o entrega del apoyo**.

3.2 a 5. ...

III. y IV. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de marzo del año 2025.



LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 10 FRACCIÓN I Y VIII, 15, 44, 45, 46 FRACCIONES II Y VIII, 48 FRACCIONES I, II Y XIII DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 6 FRACCIÓN II, 8 FRACCIONES II, V, VII, VIII, X Y XIX, 14, 34, 46, 59, 61, 64 Y 66 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN I, 7, 10, 24 FRACCIÓN XI, Y 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5 FRACCIÓN I, 9, 10 FRACCIÓN XI, 21 DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, Y

CONSIDERANDO

Con fecha 08 de febrero de 2025, fue publicado en la edición número 12 del Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo 6/2025 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES, en el Estado de Chihuahua; en el artículo 8, descripción II, componente C02. Proyectos de reforestación, restauración y conservación forestal y de recursos naturales apoyados, inciso c), en los requisitos adicionales señalado con el número 3, se especificó que debía de presentarse el Anexo H identificado como Carta de Instrucción de Pago, cuando lo correcto es adjuntar, en los casos de concurrencia federal, el documento denominado Carta de Intención que solicite la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en la convocatoria respectiva.

Debido a la necesidad de establecer un marco normativo claro, transparente y eficiente que garantice el uso adecuado, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y naturales en el estado. Ello en virtud de que el Estado de Chihuahua enfrenta retos significativos en materia de degradación ambiental, cambio climático y pérdida de biodiversidad, derivados de actividades humanas no reguladas, incendios forestales y sobreexplotación de los recursos naturales. Estas problemáticas impactan directamente en la capacidad del ecosistema para proporcionar servicios ambientales esenciales como la regulación hídrica, la captación de carbono y la protección de la biodiversidad.

Las Reglas de Operación están diseñadas para garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos asignados. Este documento normativo detalla los aspectos fundamentales para la ejecución del programa, incluyendo el objetivo del programa que es promover el desarrollo forestal sustentable mediante acciones de conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; la población objetivo, modalidades de apoyo, criterios de elegibilidad, y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Con base en lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir el siguiente:



ACUERDO 12/2025

ÚNICO: Se reforma el artículo 8, fracción II, inciso C, numeral 3, de las Reglas de Operación del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y DE RECURSOS NATURALES, en el Estado de Chihuahua, expedidas mediante el Acuerdo 6/2025, publicado en la edición número 12 del Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de febrero de 2025, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. ...

I. ...
...

II. Componente C02. Proyectos de reforestación, restauración y conservación forestal y de recursos naturales apoyados.

MODALIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	REQUISITOS ADICIONALES
A)
B)
C) <i>Proyectos con pago por servicios ambientales (2)</i> 3.- Para el caso de concurrencia con recurso federal, se presentará <i>Carta de Intención</i>, la cual estará sujeta a la publicación de la convocatoria de la CONAFOR, esta podrá ser emitida en cualquier momento del año y estará disponible en la página de internet oficial www.conafor.gob.mx.

(1) y (2) ...

III. ...

...

(1) ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

(Handwritten mark resembling the letter 'L' or a signature flourish)

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DE CHIHUAHUA**



**COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. COESVI/LPE/002/2025**

LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 64, 83 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 89 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **COESVI/LPE/002/2025**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES Y/O PRODUCTOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA SUMINISTRARSE EN LOS 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	LÁMINA	PIEZA	GALVANIZADA, ONDULADA, GSO-100, G 60, CAL. 28, 4 X 16 PIES.
	POLÍN	PIEZA	METÁLICO, DE 2 X 4 PULGADAS X 6 MTS. CAL. 14 CC.
	VARILLA	PIEZA	CORRUGADA, METÁLICA DE 3/8" X 12 MTS.
2	LOSETA DE CERÁMICA	CAJA	CAJA CON 15 PIEZAS, DE 37 X 37 CMS. COLORES HUESO, GRIS Y BEIGE.
	BOILER/CALENTADOR SOLAR	PIEZA	DE 8 TUBOS, CAPACIDAD DE 90-95 LTS. TANQUE DE ACERO INOXIDABLE, CON ESTRUCTURA DE SOPORTE INOXIDABLE, BAJA PRESIÓN O GRAVEDAD.
	BLOCK	PIEZA	DE 15 X 20 X 40 CMS., PESO DE 14.6 KG, RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN MÍNIMA DE 35 KGF/CM2.

COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
\$2,181.22 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2025 , A LAS 10:00 A.M., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COESVI, UBICADA EN LA CALLE VICTORIA 310, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE ABRIL DEL 2025 , A LAS 10:00 A.M. HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COESVI, UBICADA EN LA CALLE VICTORIA 310, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) DISPOSICIÓN DE BASES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA FÍSICA, EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN LA CALLE VICTORIA NÚMERO 310 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>. A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2025. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA ÚNICA DE LA COMISIÓN, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A NOMBRE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO BANORTE, EL NÚMERO DE CUENTA 06180100821, CLABE 072 150 006180100821 2 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO CORRESPONDIENTE.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE LLEVARÁ A CABO EN CUALQUIERA DE LAS 67 CABECERAS MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS PERTENECIENTES AL ESTADO DE CHIHUAHUA; PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES ESTABLECERÁ LOS PLAZOS DE ENTREGA DEL MATERIAL EN COORDINACIÓN Y ACUERDO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO. EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE OS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESENTACIÓN FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ADJUNTANDO LOS VALES DE CANJE O SOLICITUDES DE ENTREGA ORIGINALES ENTREGADOS AL PROVEEDOR.

C) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ÉSTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE ABRIL DEL 2025

LIC. JESÚS RICARDO HUERTA AYALA
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. EDGAR NOÉ NEVÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE VIVIENDA, SUELO E
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. OSCAR R. MENDIOLEA ONTIVEROS
VOCAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
VIVIENDA, SUELO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE SALUD

ICHISAL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2025-BIS

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-001/2025-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA DIVERSAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD:

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-001/2025-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE ABRIL DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025.	\$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
2	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMUN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE DELICIAS.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la PARTIDA ÚNICA, se presentan en el anexo de propuesta técnica adjunto a las bases.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2023, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en el Sistema de Contrataciones Públicas y en el portal de internet de la Secretaría de Salud, en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 14 de abril de 2025, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 14 de abril de 2025, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO. El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 31 DE MARZO DE 2025.

LIC. JOSÉ RAÚL TERRAZAS GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

Calle Tercera No. 604,
Col. Centro, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-3300 Ext.

www.chihuahua.gob.mx/
secretariadesalud

INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO



**INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INADET/LPE/01/2025 BIS**

El Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico (INADET) por medio de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos y por los artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con la finalidad de:

CONVOCAR

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **INADET/LPE/01/2025 BIS** relativa a la contratación del servicio de limpieza para los centros de capacitación del INADET.

Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Fecha límite para obtener las Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
INADET/LPE/01/2025 BIS	Contratación del servicio de limpieza para las Centros de Capacitación del INADET	08 de abril de 2025 a las 10:00 horas	11 de abril de 2025 a las 11:00 horas	14 de abril de 2025 a las 11:00 horas

Las bases de la licitación son gratuitas y siendo la fecha límite para entrega a los interesados el día 11 de abril del 2025, a las 11:00 horas en las oficinas del INADET ubicadas en calle Pedro Zuloaga No. 11201, Torre de la Comunidad 7°. Piso, Col. Labor de Terrazas, C.P. 31207, Chihuahua, Chih., y/o en el portal de Contrataciones Públicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

PARTIDA	INMUEBLE/DOMICILIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO
UNO	CENALTEC CHIHUAHUA AV. CENTRAL 8901, COL. TABALAOPA, PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR C.P. 31385, CHIHUAHUA, CHIH.	Servicio de Limpieza	5
DOS	CENALTEC JUÁREZ AVE. BARRANCO AZUL 5961, PARQUE INDUSTRIAL AEROPUERTO C.P. 32695, CIUDAD JUAREZ, CHIH.	Servicio de Limpieza	5
TRES	CENALTEC CUAUHTÉMOC AV. INGENIERIA 5270 COL. EXAGRICOLA SAN ANTONIO, CD. CUAUHTÉMOC, CHIH. CP31510	Servicio de Limpieza	1
CUATRO	CENALTEC PARRAL EN CARRETERA PARRAL SANTA BARBARA KM 4 COL SOLIDARIDAD CP 33826 HIDALGO DEL PARRAL, CHIH	Servicio de Limpieza	1

B) GENERALIDADES:

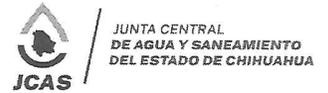
1. Obtener las bases de licitación
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, bajo protesta de decir verdad manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; sin necesidad de acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas se presentarán en idioma español.
4. Al momento de la contratación debe contar con la constancia vigente del padrón de proveedores.
5. Entregar en un sobre físico, la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la ley.
6. El importe total se pagará mensualmente dentro de los 10 días naturales siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral.
7. El precio de los servicios ofertados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato,
8. Los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., a 02 de abril de 2025
Atentamente


LIC. EDGAR LUIS MAGALLANES ROCHA
 Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INADET.



JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007/2025

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2025, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-023-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DEL PARQUE VEHICULAR DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
08 de abril del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		24 de abril del 2025 a las 10:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. previas al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

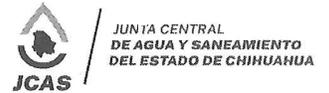
Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DEL 2025

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008/2025

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2025, convoca al procedimiento de licitación pública presencial, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación pública presencial:		LA-JCAS-024-2025	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) PARA USO DEL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE PROYECTOS Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO.	Equipo	3
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
08 de abril del 2025 a las 12:00 horas; en el "Salón Río Conchos"		24 de abril del 2025 a las 12:00 horas; en el "Salón Río Conchos"	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta 24 hrs. previas al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22046 y 22100, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, así como en los portales: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para acreditar la personalidad del licitante.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 100 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: En el lugar y plazos señalados en las bases de la licitación de cada proceso licitatorio.
- Las condiciones de pago se encuentran descritas en las bases de la licitación; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JCAS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DEL 2025

LIC. ALDO ALBERTO SANDOVAL FIGUEROA

SUPLENTE PRESIDENTE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa al **Arrendamiento de equipo de perforación: de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 08 de abril de 2025.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 14:00 Horas, del día 16 de abril del 2025.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
única	Arrendamiento de equipo de perforación	servicio	1

B) Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2025.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **02 de abril de 2025** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

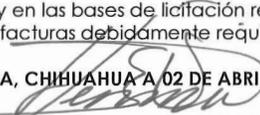
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 02 DE ABRIL DE 2025.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
SUPLENTE/PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHITAIP/LP-02/2025

El Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 5, fracción XXV, 9, 12, 15 y 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 40, 51, fracción I y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; así como los artículos Décimo Primero, Décimo Segundo último párrafo y Vigésimo de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; convoca a los interesados en participar en el Procedimiento de Licitación Pública Presencial, identificada como ICHITAIP/LP-02/2025, relativa a la contratación de los servicios profesionales de monitoreo para seguimiento de contenido noticioso de Televisión, Radio y Prensa digital e impresa para el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el periodo del mes de 1 mayo al 31 de diciembre de 2025 pudiendo modificarse la terminación por causas ajenas al Instituto y que a continuación se precisa:

PARTIDA	SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	CARACTERISTICAS
Única	<p>Servicio de monitoreo para seguimiento de contenido noticioso que aborde temas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos en los medios de comunicación de televisión, radio y prensa digital e impresa.</p> <p>El servicio de monitoreo se debe realizar durante 245 (doscientos cuarenta y cinco días) en medios de comunicación del Estado de Chihuahua, de lunes a domingo, arrojando un total de 245 reportes con testigos en entregables: testigo en MP3 (radio), MP4 (tv) y JPG (impresos e internet).</p>	245	Llevar a cabo el monitoreo de medios de comunicación en el Estado de Chihuahua para generar estadística acerca de las menciones del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en televisión, radio y prensa digital e impresa.

El procedimiento de licitación pública al que se convoca se sujetará a los actos y fechas que a continuación se describen:

ENTREGA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO DE LICITACIÓN
A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 10 de abril de 2025, a las 11:00 horas en la Dirección Administrativa de este Instituto.	Tendrá verificativo el día 7 de abril de año 2025, a las 14:00 horas en la Salón de Pleno de este Instituto.	Se efectuará el día 11 de abril de año 2025, a las 14:00 horas en el Salón del Pleno de este Instituto.	Se dará a conocer por escrito a los participantes, una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas.

Entrega de bases y especificaciones.

- Las bases de licitación podrán ser consultadas de manera gratuita, durante las fechas establecidas en el calendario de licitación, en la Dirección de Administración de este Instituto, mismas que serán publicadas en la página oficial del Instituto. <http://www.ichitaip.org/> y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua ubicado en la liga www.contrataciones.chihuahua.gob.mx.
- El costo de participación será de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos, 00/100 M.N.) no reembolsables a los participantes, el que deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria; a nombre del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o ICHITAIP, en la cuenta número 65508817258 y con número de Clabe Interbancaria 014150655088172584 del



banco Santander México S.A, por concepto de "costo de participación", adicionando como referencia el nombre de la persona física o moral del participante.

Requisitos generales de participación:

- 1.- Los interesados deberán realizar el pago por concepto de "costo de participación" a favor del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.- Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con recursos para comprometerse, así mismo o a su representada en los términos de presente convocatoria.
- 3.- Requisitos financieros y fiscales previstos en las bases, que en ningún caso limitarán la libre participación de los licitantes.
- 4.- Certificado vigente a nombre del licitante en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, al momento de la contratación.
- 5.- Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 6.- Los demás requisitos establecidos en las bases licitatorias y sus anexos.
- 7.- Contar con las autorizaciones legales en el ámbito Federal, Estatal y Municipal para prestarlos servicios.

Entrega de los servicios.

- 1.- Los servicios por el monitoreo de medios es cotidiano, los siete días de la semana, iniciando a partir del 01 de mayo del año 2025 siendo la realización del último monitoreo, el correspondiente al día 31 de diciembre del 2025, pudiendo modificarse la terminación por causas ajenas al Instituto.
- 2.- El proveedor adjudicado deberá entregar el reporte diario con el testigo del monitoreo en formato MP3 (radio), MP4 (tv) y JPG (Impresos e internet).
- 3.- En la presente licitación no se otorgará anticipo al licitante ganador.
- 4.- La adjudicación de la presente licitación, es por la partida única; por lo tanto, solo un proveedor resultará adjudicado.
- 5.- El proveedor adjudicado deberá contar con un respaldo y/o hemeroteca digital que permita almacenar, para consulta de la Convocante, información de por lo menos los últimos 10 años.
- 6.- El proveedor adjudicado proporcionará a la Convocante, por lo menos, 2 (dos) claves de acceso para ingresar al respaldo y/o hemeroteca digital para las consultas que considere la Convocante.
- 7.- El proveedor adjudicado deberá proporcionar soporte técnico a la Convocante en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas.
- 8.- El proveedor adjudicado deberá proporcionar capacitación a los usuarios del respaldo y/o hemeroteca digital cuando la Convocante se lo solicite.

Generalidades.

- 1.- La presente licitación será presencial, por lo que los licitantes interesados deberán acudir a los actos de licitación, o bien remitir sus propuestas en sobre cerrado, previamente a la celebración de estos, mismas que se redactarán en idioma español y las propuestas económicas cotizarse en moneda nacional.
- 2.- Además de lo establecido en la presente convocatoria, se deberán observar el pliego de condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación respectivas.
- 3.- Al concluir cada acto se entregará a los participantes copia simple de las actas que al efecto se emitan.

Lo no previsto en la presente convocatoria o en las bases, será resuelto de conformidad con las disposiciones legales aplicables por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.
Chihuahua, Chih. a 2 de abril de 2025.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA


Instituto Chihuahuense para la Transparencia
Acceso a la Información Pública
DR. SERGIO RAFAEL PARRA GUTIERREZ
Presidencia

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**Expediente: **IEE-AG-006/2025**Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de marzo de dos mil veinticinco¹**VISTOS**

- a) El Acuerdo emitido por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua² de clave **IEE/CE30/2025** por medio del cual se aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025³.
- b) El Acuerdo emitido por la Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua dentro del expediente en que se actúa de fecha doce de marzo, mediante el cual modificó el plazo para realizar la actividad **114** del Calendario.

CONSIDERANDOS**PRIMERO. Competencia**

Esta Presidencia es competente para dictar el presente acuerdo, toda vez que el apartado 5.1.4, último párrafo, del Acuerdo **IEE/CE30/2025** emitido por el Consejo Estatal, contempla la autorización a la suscrita -persona que preside el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁴- para efecto de que, en caso de ser necesario, realice los ajustes respectivos al Calendario, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, que deberá ser comunicado en forma personal a las personas integrantes del Consejo Estatal.

En ese sentido, quien actúa tiene la atribución para ajustar ciertos plazos previstos en el Calendario aprobado en el Acuerdo **IEE/CE30/2025**, por lo que, se concluye, que se cuenta con facultades suficientes para dictar el presente acuerdo.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa de otro año.

² En adelante, Consejo Estatal.

³ En adelante, Calendario.

⁴ En adelante, Instituto.



INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL CHIHUAHUA

SEGUNDO. Elección extraordinaria de personas juzgadoras

Con motivo de la reforma, adición y derogación de distintas disposiciones de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua⁵ detalladas en el Decreto emitido en acatamiento al artículo transitorio Octavo de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el año dos mil veinticinco en Chihuahua se celebrará la elección extraordinaria para la renovación de la totalidad del Poder Judicial del Estado.

Actualmente, la Constitución local prevé que son derechos de la ciudadanía chihuahuense votar en las elecciones de las personas juzgadoras para los cargos en el Poder Judicial del Estado, la cual se realizará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo el primer domingo de junio.

En esencia, los cargos a elegir en la próxima jornada electoral a celebrarse el primero de junio son los correspondientes a magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como los jueces y juezas de primera instancia y menores del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los cuales se desglosan a continuación:

- a) Cinco magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial.
- b) Treinta magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado en materia civil, penal y familiar.
- c) Doscientas setenta juezas y jueces en materia penal, civil, familiar, laboral, mixta y menores, distribuidos en catorce distritos judiciales.

TERCERO. Calendario y Acuerdo emitido por la Presidencia del Instituto

El veintinueve de enero, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo de clave **IEE/CE30/2025**, mediante el cual aprobó el Calendario, en el que se estableció, en lo que interesa, que a más tardar el **quince de marzo** se debería realizar la actividad **114**, relativa a la aprobación de los Lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

Por su parte, el doce de marzo la Presidenta del Instituto emitió un acuerdo mediante el cual modificó el plazo de la Actividad 114, estableciendo como término el **veintinueve de marzo**.

⁵ En adelante, Constitución local.

Lo anterior, derivado de la falta de claridad que se tenía en cuanto a los recursos disponibles para la ejecución adecuada de los cómputos del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025⁶, lo que impedía la formulación y aprobación de los lineamientos de cómputo dentro del plazo establecido, aunado a que los diseños de la de la documentación, que representan un insumo importante para la planeación de los cómputos, se aprobaron el veintiocho de febrero y se requería de más tiempo para la elaboración de los mismos.

CUARTO. Ampliación de plazo la actividad 114 del Calendario

Considerando la complejidad de los cómputos a realizar en el PEEPJE, se solicita la modificación del plazo para la ejecución de la Actividad **114**, originalmente establecida para el quince de marzo y prorrogada al veintinueve de marzo.

La necesidad de esta nueva modificación se debe a las particularidades del cómputo extraordinario que se llevará a cabo, el cual involucra el cómputo directamente de las boletas y no de actas, como ocurre en los procesos ordinarios.

Esta diferencia técnica implica una mayor complejidad en el análisis y la formulación de los lineamientos de cómputo, lo que requiere de un tiempo adicional para garantizar que los lineamientos sean completos, precisos y adecuados a las exigencias del PEEPJE y así asegurar su correcta ejecución.

Por lo tanto, es indispensable extender el plazo para contar con el tiempo necesario que permita realizar un análisis detallado y la correcta formulación de los lineamientos, así como la revisión de los insumos relacionados para llevar a cabo un cómputo eficiente y conforme a la normativa establecida.

No es óbice a lo anterior lo establecido en el apartado 5.1.4, párrafo cuarto, del Acuerdo de clave **IEE/CE30/2025**, relativo a las directrices que se deben de seguir para la modificación o reajuste de los plazos, toda vez que:

⁶ En adelante, PEEPJE.

- a) No se trata de la modificación de la fecha inicio del PEEPJE, el día en que debe celebrarse la jornada comicial, ni las fechas de toma de protesta de los cargos del Poder Judicial del Estado, toda vez que los mismos se establecieron en el Decreto emitido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- a) No se trata de acortar el plazo fijado para la campaña.
- a) No se vulneran los derechos de las personas candidatas a los cargos del Poder Judicial del Estado.

De ahí que, no existe ninguna afectación por la modificación a la actividad 114 del Calendario, ya que ésta no se relaciona con alguno de los supuestos enlistados anteriormente, por lo que se estima conforme a Derecho diferir el plazo para realizarla a **más tardar el cuatro de abril**.

En consecuencia, se realiza la modificación a la actividad 114 del Calendario, aprobado mediante el Acuerdo de clave **IEE/CE30/2025**, para quedar de la forma que se indica a continuación:

CATEGORÍA	NO.	ACTIVIDADES	ÁREA RESPONSABLE	INICIO	TÉRMINO	DÍAS	FUNDAMENTO	SESIÓN CE
ACTIVIDADES PREVIAS A LOS CÓMPUTOS	114	Aprobación de los Lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos	CE	21/02/2025	04/04/2025	43	Numeral III del Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, Artículo 24 fracción XI, XII y XIV, 27 y 139 de la Ley Electoral Reglamentaria	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Se ordena agregar el presente al expediente de clave **IEE-AG-006/2025**.

SEGUNDO. Se modifica la actividad 114 del Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025, aprobado mediante el Acuerdo de clave **IEE/CE30/2025**, en los términos precisados en el Considerando Cuarto.

TERCERO. Comuníquese de forma personal la presente determinación a las personas integrantes del Consejo Estatal y a la Comisión Temporal de Seguimiento al Proceso Electoral



[Handwritten signature]

Extraordinario de Poder Judicial del estado de Chihuahua 2024-2025, ambos de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para que dé cumplimiento a las diligencias correspondientes.

QUINTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Notifíquese en términos de Ley.

Así lo acordó y firma, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Secretario Ejecutivo, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. **Doy fe.**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

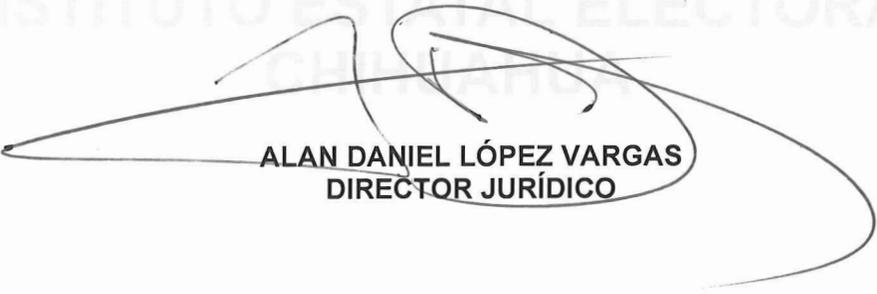
ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Se publicó en los Estrados de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante cédula de notificación, el 28 de marzo de dos mil veinticinco, a las 12:17 horas.
DOY FE.

EL SUSCRITO FUNCIONARIO, DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, INCISO G) DEL REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL DE ESTA AUTORIDAD COMICIAL, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DEBIDAMENTE SELLADA Y COTEJADA, CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CLAVE IEE-AG-006/2025, INFORMACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA



ALAN DANIEL LÓPEZ VARGAS
DIRECTOR JURÍDICO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 04/2025
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 04/2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES FERRETEROS, DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO PINTURAS, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
<p>15.00 UMAS DIARIOS (\$1,697.10 UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060223873 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060223873 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria.</p> <p>En estos casos, <u>será responsabilidad del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.</u></p>	<p>Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/, y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.</p>	<p>El día 04 de abril de 2025 a las 11:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>El día 14 de abril de 2025 a las 11:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.</p>	<p>La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.</p>

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
	Contrato abierto para la adquisición de:		
1	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	\$520,000.00	\$1,300,000.00
2	MATERIAL FERRETERO	\$320,000.00	\$800,000.00
3	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$360,000.00	\$900,000.00
4	PINTURAS	\$300,000.00	\$750,000.00

I. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 31 de marzo del 2025.

***La descripción completa de los bienes, las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCRAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA





**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 05/2025
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 05/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
15.00 UMAS DIARIOS (\$1,697.10 UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal, debiendo efectuar el pago con número de REFERENCIA 9060223881 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) en ventanilla del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, ubicado en el cuarto piso, del edificio sur del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, o bien, mediante depósito en la cuenta SCOTIABANK 25604487980, pudiendo también ser, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 044150256044879805, con número de REFERENCIA 9060223881 (siendo esta referencia única para este procedimiento de licitación pública) a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria. <u>En estos casos, será responsabilidad del licitante canjear el recibo bancario o el comprobante de transferencia por el certificado de pago del costo de participación que expide el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.</u>	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 04 de abril de 2025 a las 13:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 14 de abril de 2025 a las 13:00 horas, en la sala presencial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizada en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	La fecha para la emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Contrato abierto para la adquisición de: PLÁSTICOS, JARCIERÍA Y AEROSOL (Limpiadores líquidos, desinfectantes, limpiavidrios, detergentes, aromatizantes, escobas, fibras, trapeadores, mops, etc.)	\$866,000.00	\$2,165,000.00
2	PAPEL Y SUS DERIVADOS (Pañuelos desechables, papel higiénico, toallas de papel, etc.)	\$1,000,664.00	\$2,501,660.00

I. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del certificado de pago del costo de participación expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para el presente procedimiento licitatorio, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones 29440, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

II. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el sistema de contrataciones públicas el día 31 de marzo del 2025.

***La descripción completa de los bienes, las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA**



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua con relación al 25 y 42 del mismo ordenamiento jurídico, se emite el presente acuerdo de certificación y registro como facilitador privado de **[Héctor Ramón Molinar Apodaca]**, toda vez que derivada de la **Convocatoria CJ-003/2024**, acreditó todas las etapas del proceso, lo cual fue determinado en sesión del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados en Materia de Justicia Alternativa en el estado de Chihuahua; así mismo se desprende lo siguiente:

- En fecha siete de enero de dos mil veinticinco, [Héctor Ramón Molinar Apodaca] cubrió el pago de derechos por concepto de certificación de facilitador privado.
- En fecha trece de enero de dos mil veinticinco, suscribió ante este órgano el convenio de apego de facultades y obligaciones de la persona facilitadora privada.
- A su vez, en misma fecha, proporcionó a este Instituto sus datos generales, el domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos y fotografías de este, así como los días y horarios en que estará abierto al público.

En virtud de lo anterior y dado que el facilitador privado cumplió cabalmente con los requisitos previstos en los ordinales 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, así como en el artículo 245 fracción II de la Ley estatal de Derechos de Chihuahua, es que se aprueba la emisión de la Certificación y su Inscripción en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos.



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero. Expídase la Certificación como Facilitador Privado a:

Nombre	Número de Certificación y Registro	Vigencia 3 años.
Héctor Ramón Molinar Apodaca	PRIV-024	Del 31 de enero de 2025 al 30 de enero de 2028.

Segundo. Inscribirse dicha Certificación en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Tercero. Se autoriza el Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por [Héctor Ramón Molinar Apodaca] en fecha trece de enero de dos mil veinticinco, ubicado en la Avenida de la raza número 5385, despacho 304, edificio plaza Grande, colonia Mascareñas, Ciudad Juárez, Chihuahua, para el ejercicio de las funciones como Facilitador Privado, siempre que éste cuente con la Certificación y Registro correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

En ese mismo sentido, se instruye al facilitador privado **PRIV-024**, para que presente ante este órgano, la propuesta de letrero a colocar en el exterior del módulo dentro de los siguiente treinta días hábiles de haberse notificado el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 79 del citado reglamento.

Cuarto. Notifíquese al interesado al correo electrónico autorizado a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características provistas en el citado reglamento; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Dentro del citado plazo, dichos elementos materiales (libro de registro y sello), deberá presentarse ante este Instituto, para su autorización y registro, de



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



conformidad con lo señalado por los artículos 16, 26 y 34 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Quinto. Satisfechos todos los requisitos, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado por una vez.

Así lo acordó el Licenciado Rubén Aguilar Gil, Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

CÚMPLASE. -----





INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua con relación al 25 y 42 del mismo ordenamiento jurídico, se emite el presente acuerdo de certificación y registro como facilitadora privada de **[Rosa Emma Álvarez Lugo]**, toda vez que derivada de la **Convocatoria CJ-003/2024**, acreditó todas las etapas del proceso, lo cual fue determinado en sesión del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados en Materia de Justicia Alternativa en el estado de Chihuahua; así mismo se desprende lo siguiente:

- En fecha siete de enero de dos mil veinticinco, [Rosa Emma Álvarez Lugo] cubrió el pago de derechos por concepto de certificación de facilitador privado.
- En fecha trece de enero de dos mil veinticinco, suscribió ante este órgano el convenio de apego de facultades y obligaciones de la persona facilitadora privada.
- A su vez, en misma fecha, proporcionó a este Instituto sus datos generales, el domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos y fotografías de este, así como los días y horarios en que estará abierto al público.

En virtud de lo anterior y dado que el facilitador privado cumplió cabalmente con los requisitos previstos en los ordinales 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, así como en el artículo 245 fracción II de la Ley estatal de Derechos de Chihuahua, es que se aprueba la emisión de la Certificación y su Inscripción en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos.



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero. Expídase la Certificación como Facilitadora Privada a:

Nombre	Número de Certificación y Registro	Vigencia 3 años.
Rosa Emma Álvarez Lugo	PRIV-025	Del 31 de enero de 2025 al 30 de enero de 2028.

Segundo. Inscribirse dicha Certificación en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Tercero. Se autoriza el Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por [Rosa Emma Álvarez Lugo] en fecha trece de enero de dos mil veinticinco, ubicado en la calle Misión de Guadalupe, número 1921, Fraccionamiento las Misiones, Ciudad Juárez, Chihuahua, para el ejercicio de las funciones como Facilitadora Privada, siempre que ésta cuente con la Certificación y Registro correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

En ese mismo sentido, se instruye a la facilitadora privada **PRIV-025**, para que presente ante esté órgano, la propuesta de letrero a colocar en el exterior del módulo dentro de los siguiente treinta días hábiles de haberse notificado el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 79 del citado reglamento.

Cuarto. Notifíquese al interesado al correo electrónico autorizado a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características provistas en el citado reglamento; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Dentro del citado plazo, dichos elementos materiales (libro de registro y sello), deberá presentarse ante este Instituto, para su autorización y registro, de



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



conformidad con lo señalado por los artículos 16, 26 y 34 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Quinto. Satisfechos todos los requisitos, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado por una vez.

Así lo acordó el Licenciado Rubén Aguilar Gil, Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

CÚMPLASE. -----



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

En fecha, veinte de febrero de dos mil veinticinco, la facilitadora privada PRIV-025 **Rosa Emma Álvarez Lugo** proporcionó vía correo electrónico a este Instituto el cambio de domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos, así como los días y horarios en que estará abierto al público.

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Único. Se autoriza el cambio de domicilio del Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por [**Rosa Emma Álvarez Lugo**] en fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 1235, Colonia Nogales, Ciudad Juárez, Chihuahua, para el ejercicio de las funciones como Facilitadora Privada, siempre que ésta cuente con la Certificación y Registro correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Notifíquese a la interesada al correo electrónico el presente acuerdo.

Así lo acordó el Licenciado Rubén Aguilar Gil, Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

CÚMPLASE. -----





INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua con relación al 25 y 42 del mismo ordenamiento jurídico, se emite el presente acuerdo de certificación y registro como facilitadora privada de **[Ana Lilia Ortega Dueñez]**, toda vez que derivada de la **Convocatoria CJ-003/2024**, acreditó todas las etapas del proceso, lo cual fue determinado en sesión del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados en Materia de Justicia Alternativa en el estado de Chihuahua; así mismo se desprende lo siguiente:

- En fecha siete de enero de dos mil veinticinco, **[Ana Lilia Ortega Dueñez]** cubrió el pago de derechos por concepto de certificación de facilitador privado.
- En fecha trece de enero de dos mil veinticinco, suscribió ante este órgano el convenio de apego de facultades y obligaciones de la persona facilitadora privada.
- A su vez, en misma fecha, proporcionó a este Instituto sus datos generales, el domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos y fotografías de este, así como los días y horarios en que estará abierto al público.

En virtud de lo anterior y dado que el facilitador privado cumplió cabalmente con los requisitos previstos en los ordinales 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, así como en el artículo 245 fracción II de la Ley estatal de Derechos de Chihuahua, es que se aprueba la emisión de la Certificación y su Inscripción en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos.



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero. Expídase la Certificación como Facilitadora Privada a:

Nombre	Número de Certificación y Registro	Vigencia 3 años.
Ana Lilia Ortega Dueñez	PRIV-026	Del 31 de enero de 2025 al 30 de enero de 2028.

Segundo. Inscribirse dicha Certificación en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Tercero. Se autoriza el Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por [Ana Lilia Ortega Dueñez] en fecha trece de enero de dos mil veinticinco, ubicado en la calle 20 de noviembre cruza con López Mateos , número 3843,colonia Partido Escobedo, Ciudad Juárez, Chihuahua, para el ejercicio de las funciones como Facilitadora Privada, siempre que ésta cuente con la Certificación y Registro correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

En ese mismo sentido, se instruye a la facilitadora privada **PRIV-026**, para que presente ante esté órgano, la propuesta de letrero a colocar en el exterior del módulo dentro de los siguiente treinta días hábiles de haberse notificado el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 79 del citado reglamento.

Cuarto. Notifíquese al interesado al correo electrónico autorizado a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características provistas en el citado reglamento; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Dentro del citado plazo, dichos elementos materiales (libro de registro y sello), deberá presentarse ante este Instituto, para su autorización y registro, de



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



conformidad con lo señalado por los artículos 16, 26 y 34 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Quinto. Satisfechos todos los requisitos, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado por una vez.

Así lo acordó el Licenciado Rubén Aguilar Gil, Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

CÚMPLASE. -----



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua con relación al 25 y 42 del mismo ordenamiento jurídico, se emite el presente acuerdo de certificación y registro como facilitadora privada de **[Rosana Arcelia Fuerte González]**, toda vez que derivada de la **Convocatoria CJ-003/2024**, acreditó todas las etapas del proceso, lo cual fue determinado en sesión del diez de diciembre de dos mil veinticuatro, por parte del Comité para la Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados en Materia de Justicia Alternativa en el estado de Chihuahua; así mismo se desprende lo siguiente:

- En fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, **[Rosana Arcelia Fuerte González]** cubrió el pago de derechos por concepto de certificación de facilitador privado.
- En fecha trece de enero de dos mil veinticinco, suscribió ante este órgano el convenio de apego de facultades y obligaciones de la persona facilitadora privada.
- A su vez, en misma fecha, proporcionó a este Instituto sus datos generales, el domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos y fotografías de este, así como los días y horarios en que estará abierto al público.

En virtud de lo anterior y dado que el facilitador privado cumplió cabalmente con los requisitos previstos en los ordinales 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, así como en el artículo 245 fracción II de la Ley estatal de Derechos de Chihuahua, es que se aprueba la emisión de la Certificación y su Inscripción en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos.



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Primero. Expídase la Certificación como Facilitadora Privada a:

Nombre	Número de Certificación y Registro	Vigencia 3 años.
Rosana Arcelia Fuerte González	PRIV-027	Del 31 de enero de 2025 al 30 de enero de 2028.

Segundo. Inscribirse dicha Certificación en el libro de Registro de Certificación de Facilitadoras y Facilitadores Privados y Públicos, con el número, datos y folios correspondientes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Tercero. Se autoriza el Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por [Rosana Arcelia Fuerte González] en fecha trece de enero de dos mil veinticinco, Centro Ejecutivo Tridente, Avenida López Mateos, número 1424, local 6, colonia Córdova Américas, Ciudad Juárez, Chihuahua, para el ejercicio de las funciones como Facilitadora Privada, siempre que ésta cuente con la Certificación y Registro correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

En ese mismo sentido, se instruye a la facilitadora privada **PRIV-027**, para que presente ante esté órgano, la propuesta de letrero a colocar en el exterior del módulo dentro de los siguiente treinta días hábiles de haberse notificado el presente acuerdo, lo anterior de conformidad con el artículo 79 del citado reglamento.

Cuarto. Notifíquese al interesado al correo electrónico autorizado a fin de que, en términos del artículo 16 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se provea a su costa, de sello y libro con las características provistas en el citado reglamento; para lo cual, cuenta con un periodo improrrogable de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Dentro del citado plazo, dichos elementos materiales (libro de registro y sello), deberá presentarse ante este Instituto, para su autorización y registro, de



INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



conformidad con lo señalado por los artículos 16, 26 y 34 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Quinto. Satisfechos todos los requisitos, publíquese el presente acuerdo en la página electrónica del Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado por una vez.

Así lo acordó el Licenciado Rubén Aguilar Gil, Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

CÚMPLASE. -----






INSTITUTO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. -----

En fecha, veinte de febrero de dos mil veinticinco, la facilitadora privada PRIV-025 **Rosa Emma Álvarez Lugo** proporcionó vía correo electrónico a este Instituto el cambio de domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos, así como los días y horarios en que estará abierto al público.

Por lo anteriormente expuesto se

RESUELVE:

Único. Se autoriza el cambio de domicilio del Módulo de Servicio Privado de Mecanismos Alternativos, solicitado por [**Rosa Emma Álvarez Lugo**] en fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 1235, Colonia Nogales, Ciudad Juárez, Chihuahua, para el ejercicio de las funciones como Facilitadora Privada, siempre que ésta cuente con la Certificación y Registro correspondiente; lo anterior de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Notifíquese a la interesada al correo electrónico el presente acuerdo.

Así lo acordó el Licenciado Rubén Aguilar Gil, Director del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

CÚMPLASE. -----

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM/LP/24/2025**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM/LP/24/2025 RELATIVA A LA: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CAMINOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	31 DE MARZO DEL 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	13:00 HORAS DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL 2025
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE ABRIL DEL 2025
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 31 DÍAS DE MARZO DEL 2025

[Firma manuscrita]
**LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP/DIF/03/2025-BIS**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 y 48 de su Reglamento, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial número **LP/DIF/03/2025-BIS**, relativa a la **ADQUISICIÓN DE APARATOS FUNCIONALES Y SILLAS DE RUEDAS, PARA APOYO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL 2025, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOLIDARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

Dicho procedimiento consta de **dos partidas, mediante contratación abierta**. Las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán de cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada en las bases de la presente licitación.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	El día 1º de abril de 2025 .
DISPOSICIÓN DE LAS BASES	Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, desde la publicación de la convocatoria, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se encuentra en la página https://www.municipiochihuahua.gob.mx/ así como en el sistema de contrataciones públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	El día 08 de abril de 2025 , en punto de las 10:00 horas.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	El día 15 de abril de 2025 , en punto de las 10:00 horas.
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los eventos públicos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicado en la calle Andrés Facundo Carbonel, No. 4106, colonia san Felipe, C.P.31210, de esta ciudad.

CHIHUAHUA, CHIH., AL 1º DÍA DE ABRIL DEL 2025.

M. E. Seyffert

**LIC. MARIA ELENA SEYFFERT LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. LP/DIF/04/2025**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 40 primer párrafo, 47, 51 fracción I, 53, 54, 64, 83 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 47 y 48 de su Reglamento, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial número **LP/DIF/04/2025**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DIFERENTES ESPACIOS, REQUERIDO POR EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**

Dicho procedimiento consta de **una partida, mediante contratación abierta.** Las características específicas de los bienes y/o servicios, así como los requisitos que deberán de cumplir los licitantes se encuentran de manera detallada en las bases de la presente licitación.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	El día 1º de abril de 2025.
DISPOSICIÓN DE LAS BASES	Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, desde la publicación de la convocatoria, las cuales estarán disponibles para su consulta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se encuentra en la página https://www.municipiochihuahua.gob.mx/ así como en el sistema de contrataciones públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	El día 08 de abril de 2025 , en punto de las 12:00 horas.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	El día 15 de abril de 2025 , en punto de las 12:00 horas.
LUGAR DE LOS EVENTOS	Los eventos públicos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, ubicado en la calle Andrés Facundo Carbonel, No. 4106, colonia San Felipe, C.P.31210, de esta ciudad.

CHIHUAHUA, CHIH., AL 1º DÍA DE ABRIL DEL 2025.

**LIC. MARIA ELENA SEYFFERT LÓPEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.**



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

DIF Municipal

C. Carbonel No.4106 Col. San Felipe V Etapa C.P. 31240, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Extensión 2244 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las prestaciones de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-037-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de abril de 2025 Al de 13 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	08 de abril de 2025 09:00 horas.	14 de abril de 2025. 09:00 horas.
12 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se llevará a cabo dentro de acuerdo en el Anexo Técnico de las Bases conforme a lo solicitado por las diversas Dependencias Municipales en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura, una vez entregado los bienes.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS				
1	VEHÍCULO TIPO PICK UP, DOBLE CABINA MOTOR 2.7 L., GASOLINA		vehículo	1
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN				
2	VEHÍCULO TIPO VAN, 15 PASAJEROS, MOTOR 2.0 DIESEL		vehículo	1

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-038-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de abril de 2025 Al de 13 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	08 de abril de 2025 10:00 horas.	14 de abril de 2025. 10:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad al Anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo cual el prestador de servicios deberá de estar en comunicación con la Dirección de Recursos Materiales, a partir del 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS		Servicio mensual	8

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PICK UP; 88 EQUIPADAS COMO PATRULLA Y 12 COMO VEHÍCULO CIVIL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-039-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de abril de 2025 Al de 13 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	08 de abril de 2025 11:00 horas.	14 de abril de 2025. 11:00 horas.
3 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los vehículos se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal ubicada en Avenida Valle del cedro No. 578 y henequén en la Colonia Morelos III, por lo cual el proveedor deberá de ponerse en contacto con el área requirente.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Adquisición de vehículos tipo pick up equipados como patrulla		Vehículo	10
2	Adquisición de Vehículo tipo pick up equipados como patrulla		Vehículo	78
3	Adquisición de vehículo tipo pick		Vehículo	12



PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PIPAS CON CISTERNA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-040-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de abril de 2025 Al de 13 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	08 de abril de 2025 12:00 horas.	14 de abril de 2025. 12:00 horas.
La modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad al Anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo cual el prestador de servicios deberá de estar en comunicación con la Dirección General de Servicios Públicos, a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura.	
Número de Partidas	Descripción	Unidad de medida	Monto máximo	Monto mínimo
1	SERVICIO DE PIPAS CON CISTERNA	servicio	\$18,000,000.00	\$7,200,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PANTALLA MÓVIL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-041-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de abril de 2025 Al de 13 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	08 de abril de 2025 13:00 horas.	14 de abril de 2025. 13:00 horas.
La modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad al Anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo cual el prestador de servicios deberá de estar en comunicación con la Coordinación General de Comunicación social, a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partidas	Descripción	Unidad de medida	Monto Máximo	Monto Mínimo
1	SERVICIO DE PANTALLA MOVIL	servicio	\$6,500,000.00	\$2,600,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ROTULACIÓN Y SEÑALIZACIONES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-042-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de abril de 2025 Al de 13 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	08 de abril de 2025 14:00 horas.	14 de abril de 2025. 14:00 horas.
La modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad al Anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo cual el prestador de servicios deberá de estar en comunicación con la Coordinación General de Comunicación social, a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partidas	Descripción	Unidad de medida	Monto Máximo	Monto Mínimo
1	SERVICIO DE ROTULACIÓN Y SEÑALIZACIONES	servicio	\$3,500,000.00	\$1,400,000.00

PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL PROYECTO DE ESTERILIZACIÓN Y CONTROL ANIMAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-043-2025	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 2 de abril de 2025 Al de 14 de abril de 2025. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	09 de abril de 2025 09:00 horas.	15 de abril de 2025. 09:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad al Anexo 1 de las bases de la presente licitación por lo cual el prestador de servicios deberá de estar en comunicación con la Dirección de Atención y Bienestar Animal, a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partidas	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DEL PROYECTO DE ESTERILIZACIÓN Y CONTROL ANIMAL		servicio	10,000

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 509, 517, 507, 508, 520, 510, 512, 523, 11, 535, 531, 78, 69 y 545
- 6.- Del anticipo: no se proporcionará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de abril de 2025.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

Rosa Angélica Alarcón

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.



OFICIALÍA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

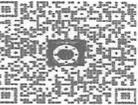


**Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y
Contratación de Servicios**

C O N V O C A T O R I A

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N°. NCG/REFRYMLYA-LPP-2025-06 MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DE MÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

NÚMERO DE LICITACIÓN	DESCARGA LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
NCG/REFRYMLYA-LPP-2025-06		El día 09 de abril de 2025, a las 09:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 23 de abril de 2025, a las 9:30 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.	El día 25 de abril de 2025, a las 13:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también se podrán descargar en el código QR que se anexa a la presente convocatoria.
- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 22 de abril de 2025.
- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

PRESUPUESTO PARA LICITAR DE LAS 225 PARTIDAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO A Y ANEXO DE LAS BASES.

PARTIDAS	CANTIDADES A ADQUIRIR		DESCRIPCIÓN GENERAL
	MÍNIMA	MAXIMA	
1-100	\$317,066.00 IVA INCLUIDO	\$792,665.02 I.V.A. INCLUIDO	Relativa a la adquisición de Refacciones para el parque vehicular del Municipio de Nuevo Casas Grandes
101-204	\$777,649.10 IVA INCLUIDO	\$1,944,122.77 I.V.A. INCLUIDO	Relativa a la reparación y mantenimiento para el parque vehicular del Municipio de Nuevo Casas Grandes
205-225	\$711,873.17 IVA INCLUIDO	\$1,779,682.93 I.V.A. INCLUIDO	Relativa a lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Municipio de Nuevo Casas Grandes

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de febrero del 2025.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2024
 - * Acreditar un capital contable de \$1,831,861.44
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá surtir lo adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

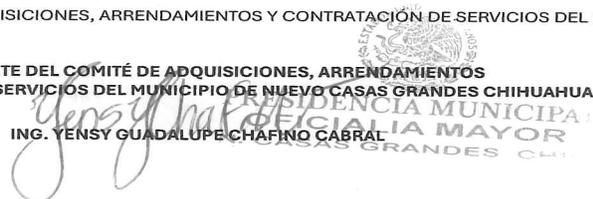
GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 01 DE ABRIL DEL 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA**

ING. YENSY GUADALUPE CHAFINO CABRAL



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN A BIENES DE JESÚS MANUEL
CHÁVEZ MATA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA
P R E S E N T E.-

En el expediente número H 1313/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAMONA ELIZABETH REZA BARRAZA DE CHAVEZ y JESUS MANUEL CHAVEZ MATA, se dictaron seis autos que a la letra dicen: -----

"Se levanta constancia por Secretaría en la ciudad de Delicias, Chihuahua, a los **once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno**, la Secretaría Proyectista LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo 273 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento de las partes que el LICENCIADO JAIME GARCÍA, es el Juez Provisional de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento al acuerdo emitido en fecha quince de octubre del año dos mil diecinueve, por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

Acuerdo no especificado
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito de MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, en su carácter de CESIONARIO de DERECHOS LITIGIOSOS, de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce con la escritura número trescientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del LICENCIADO LUIS CARLOS MAGDALENO, Notario Público Número Cinco, del Distrito Judicial Morelos, en el estado de Chihuahua, instrumento notarial que anexa a su escrito de cuenta recibido el día cinco de febrero del año en curso, por Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial y el día ocho del mismo mes y año, por este Tribunal, mediante el cual se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, atento a lo que solicita, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal a la LICENCIADA MARIANA ALEJANDRA MADRID MUNGUÍA, y como domicilio procesal los estrados de este Tribunal, de igual manera, proporcionando el número 18272 del Sistema de Consulta Remota. Notifíquese personalmente a la parte demandada, dada la inactividad procesal por más de dos meses, misma que le surte efectos por medio de cédula a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con los artículos 118 y 119 inciso c) del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Proyectista LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo 273 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-...**

LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-

"Se recibe certificado de gravamen
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito de MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, recibido el día nueve de julio del año en curso, por Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, así como por este Tribunal, atento a lo que solicita, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen del inmueble ubicado en Avenida dieciocho y media sur, número 3220, lote 11, manzana 12, fraccionamiento Los Girasoles, de esta Ciudad, con datos de inscripción 820, folio 153, libro 372 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

En lo que hace a su diversa solicitud se le tiene señalando como nuevo domicilio para la práctica de la diligencia de embargo ordenada en autos el ubicado en Avenida Novena Poniente número 914 de esta ciudad, por lo que tórnense los autos a la Central de Actuarios a fin de llevar a cabo la diligencia ordenada mediante auto de fecha cinco de julio del año dos mil trece. De igual forma téngasele autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles que rige a este Tribunal al licenciado ELDER OROZCO CARRILLO.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional de lo Civil Tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS, Secretaria Proyectista en funciones de Acuerdos, de acuerdo al numeral 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado con quien actúa y da fe. **DOY FE.-...**

LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-
LIC. MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS. RÚBRICA.-

"Se autoriza persona

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito de MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, recibido el día treinta de septiembre del año en curso, mediante el cual se le tiene por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar y atento a lo que solicita, se le tiene autorizando en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de 1974 que rige a este asunto, al LICENCIADO OMAR GUERECIA MAYNEZ, y únicamente en términos del cuarto párrafo del citado numeral a RAYMUNDO HILARIO MADRIGAL LÓPEZ y/o CARLOS GABRIEL MIRAMONTES LARA. Así mismo, se le tiene revocando las autorizaciones conferidas con anterioridad.

En lo que hace al domicilio que señala, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su petición, toda vez que el domicilio procesal deberá ser señalado en términos del artículo 118 del Código Procesal de la materia, vigente en este Juicio.

Notifíquese personalmente a la demandada, dada la inactividad procesal por más de dos meses, misma que le surte efectos por medio de cédula.

Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del referido Ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-...**

LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

"Autos preventivos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito recibido el treinta y uno de octubre del dos mil veintidós, signado por el licenciado OMAR GUERECIA MAYNEZ, y atento a lo que solicita, dígamele que previo a acordar de conformidad su petición, deberá notificarse de manera personal al representante de la sucesión a bienes de JESÚS MANUEL CHÁVEZ MATA. Lo anterior de conformidad con los artículos 1571 y 1595 del Código Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional, y Familiar por Audiencias, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-...**

LIC. JAIME GARCÍA. RÚBRICA.-
LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

"Autos preventivos

Se levanta constancia por secretaria

En la ciudad de Delicias, Chihuahua, a tres de marzo del año dos mil veinticinco, la LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial, hace del conocimiento de las partes que la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, es la Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y cumplimiento al acuerdo emitido en fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito presentado el día veintisiete de febrero del año en curso, por MARIO DAVID MORALES RODRÍGUEZ, mediante el cual se le tiene por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar; y atento a lo que solicita, dígamele que previo a acordar de conformidad su solicitud deberá llevar a cabo la notificación personal ordenada en auto de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós. Así mismo, téngasele revocando las autorizaciones señaladas con anterioridad y autorizando al LICENCIADO MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA en términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro; y únicamente conforme al cuarto párrafo de dicho numeral a FELIPE GUTIÉRREZ TORRES.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, dada la inactividad procesal por más de dos meses consecutivos, en la inteligencia que dicha notificación le surte efectos por medio de cédula, en la inteligencia, que, en cuanto a JESUS MANUEL CHAVEZ MATA, se debe llevar a cabo por conducto de su albacea.

Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso c) del citado ordenamiento legal, así como con el artículo 1571 del Código Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. **DOY FE.-...**

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

"Se ordena notificación por edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito presentado el día doce de marzo del año en curso, por el LICENCIADO MARTÍN RUBÉN MÉNDEZ GARCÍA; y atento a lo que solicita, se ordena notificar personalmente a la sucesión a bienes de JESÚS MANUEL CHÁVEZ MATA, por conducto de su legítimo representante, a través de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal. Lo anterior en virtud de haberse agotado los medios de localización ordinarios, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, ante la LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-..."

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DE 2025

LA SECRETARIO DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO MOISÉS SALVADOR NÚÑEZ GUEVARA



PRIMER EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 607/22, RELATIVO AL DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, PROMOVIDO POR IRMA VILLALOBOS SÁNCHEZ Y JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el diez de marzo de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado ALEJANDRO VILLEGAS DELGADO, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, procédase al REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en finca ubicada en calle MINA DEL PARRAL NÚMERO 16929 DE LA COLONIA POZOS DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN 43, A FOLIOS 47, DEL LIBRO 3233 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$566,896.83 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.) que corresponde al ochenta por ciento de la tasación del bien inmueble, y como postura legal la suma de \$377,931.21 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 21/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga lugar la almoneda indicada. De conformidad con los artículos 728, 729, 732, 733 y 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y en aplicación supletoria el artículo 433 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2025.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





Estados Unidos Mexicanos.
 Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
 Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.
 Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

En el expediente 819/2024, relativo al Procedimiento Especial de Convocatoria Judicial para Asamblea de Accionistas, de la sociedad denominada QUMA SERVICES MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovido por GUILLERMO ANTONIO OROZCO SALOMÓN, FRANCISCO XAVIER QUINTERO REY y GILBERTO ARTURO CASTELLANOS PACHECO, en su carácter de accionistas de la sociedad aludida. Doctor Erick Alberto Parada Díaz, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA SOCIEDAD QUMA SERVICES MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE REALIZA Y ORDENA EL DOCTOR ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, JUEZ OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO, NÚMERO 1025-B, COLONIA MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 31205, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación, discusión, modificación y aprobación, de ser procedente, de los balances e informes anuales a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, relativos a los ejercicios sociales de los años 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), 2017 (DOS MIL DIECISIETE), 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), 2019 (DOS MIL DIECINUEVE), 2020 (DOS MIL VEINTE), 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS), y 2023 (DOS MIL VEINTITRES).
2. Nombramiento y/o remoción y/o ratificación de los miembros integrantes del Consejo de Administración para el ejercicio social en curso.
3. Otorgamiento y/o revocación de poderes y/o mandatos.
4. Nombramiento del Comisario de la Sociedad.
5. Emisión de los títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.
6. Nombramiento de uno o más delegados para que de forma conjunta y/o separadamente, de ser necesario, protocolicen el acta de asamblea que se levante con motivo de la celebración que por este instrumento se convoca y en su caso, se inscriba en el Registro Público de Comercio de la Entidad en donde la persona moral tenga su domicilio social.

Publicación que deberá de realizarse con quince días naturales de anticipación, a la celebración de la asamblea, de conformidad con la cláusula la cláusula Vigésima Segunda de los estatutos de la persona moral QUMA SERVICES MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por persona o personas que designen mediante simple carta dirigida al Administrador Único, o al Presidente del Consejo de Administración es su caso, firmada por el interesado y dos testigos. Sin que puedan ser mandatarios los administradores ni los comisarios de la sociedad.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DE 2025.
 JUEZ OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS Y ESPECIALIZADO
 EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ



"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-1339/2003, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ANGEL MOLINA MIRANDA APODERADO DE, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RIGOBERTO ORTEGA ARANDA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MORALES DE ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

" - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

- - - Dada cuenta con un escrito signado por la C. [LICENCIADA ELISABET PRADO MORALES] con la personalidad que tiene acreditada en autos y, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, dada la fecha de iniciación de este juicio, procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la parte actora, consistente en la FINCA URBANA, ubicada en [CALLE SAN IGNACIO NUMERO 503, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO ETAPA I] de ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, inscrito bajo el número 113, a folio 115, del Libro 3096, de la Sección Primera del Registro Pública de la Propiedad, de este Distrito Judicial Bravos; anunciando su venta y convocando postores a la subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación mayor de los que se editan en ésta Ciudad, a más de publicarse un tanto de esa forma en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$514,051.59 (QUINIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, como postura legal la cantidad de \$342,701.06 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UNO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de aquella suma que es la base del remate.-----

- - - Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la señalada Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA; misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.

- - - NOTIFIQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, Juez Provisional por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL, en los términos indicados por el Artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA. - LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2025.
 EL SECRETARIO

C. Riggs

LICENCIADA CINTHIA RAQUEL BECERRA SANDOVAL





EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 96/25, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS MORALES BAILON, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Por presentado JOSE LUIS MORALES BAILON, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día doce de febrero del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un predio rustico, ubicado en Municipio de Coronado, Chihuahua, con una superficie de 14-02-34.68, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 NORESTE mide 158.38 mts. y colinda con JOSE JUAN MONTAÑO HEPO. Del 2 al 3 ESTE mide 64.63 mts. y colinda con JOSE JUAN MONTAÑO HEPO. Del 3 al 4 SUR mide 11.18 mts. y colinda con JOSE JUAN MONTAÑO HEPO. Del 4 al 5 ESTE mide 304.14 mts. y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA. Del 5 al 6 ESTE mide 85.59 metros y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA. Del 6 al 7 ESTE mide 501.08 metros y colinda con FRANCISCO BARRON ORONA. Del 7 al 8 SUR mide 179.75 metros y colinda con CESAR VILLALOBOS CHAVEZ. Del 8 al 9 OESTE mide 52.20 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 9 al 10 OESTE mide 252.18 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 10 al 11 OESTE mide 326.22 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 11 al 12 OESTE mide 171.05 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 12 al 13 OESTE mide 62.63 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Del 13 al 1 OESTE mide 195.93 metros y colinda con FRANCISCO JAVIER MORALES BAILON. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túrnense los autos a la Ministra Ejecutora a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JOSE LUIS MORALES BAILON. Se le previene a fin de que exhiba las documentales públicas respectivas que acredite que el inmueble objeto del juicio se encuentra fuera del fondo legal y la que pruebe que el diverso coedufo del recibo del impuesto predial es JOSE LUIS MORALES BAILON. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Jiménez, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en Camargo, Chihuahua; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Téngase al ocursante señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Josefa Holguín número 1907, Colonia Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a FERNANDO ROBERTO RODRIGUEZ CASTILLO y en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados CYNTHIA ERIDANY RODRIGUEZ CASTILLO, JESUS MENDOZA LEVARI de quienes sus cédulas profesionales se encuentran debidamente acreditadas ante este Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, Juzgado Civil Tradicional del Distrito Judicial Jiménez, quien actúa ante la Secretaría Judicial Licenciada IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 25 CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 5001 .evp. LICENCIADA ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA- LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -

JUZGADO MIXTO POR SISTEMA
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA
A 27 DE FEBRERO DEL 2025.
LA SECRETARIA JUDICIAL



LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

LIMCE/evp.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 920/2014, RELATIVO AL DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR CARMEN ADRIANA GARCIA MADRID EN CONTRA DE JAVIER MEDINA RENTERIA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. A sus autos el escrito y copias de traslado del Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, recibidos el día diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se le tiene haciendo las manifestaciones de su escrito de cuenta, en consecuencia dando cumplimiento a la prevención de auto de fecha de auto de fecha once de junio de dos mil veinticuatro; por lo que se le tiene a JAVIER MEDINA RENTERIA interponiendo el INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA en contra AMERICA YARITZA MEDINA GARCIA, quien tiene su domicilio en Conjunto Habitacional "D" número 7, calle 16 de Septiembre de la Localidad de Naica, Municipio de Saucillo, Chihuahua, mismo que se admite SIN SUSPENSION DEL JUICIO EN LO PRINCIPAL, ordenándose dar vista a la contraria por el término de TRES DÍAS para que manifieste lo que a su derecho corresponda, por lo que túrnense los autos a la Oficial Notificadora adscrita a este Tribunal, a fin de que se notifique personalmente la interposición del presente Incidente. Lo anterior de conformidad con los artículos 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, quien actúa ante el Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHAVEZ LÓPEZ. DOY FE.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. A sus autos el escrito del Licenciado ALVARO NEGRETE SIERRA, recibido el día doce de febrero del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente la demandada incidentista AMERICA YARITZA MEDINA GARCIA en los términos de los autos de fecha once y diecinueve de junio de dos mil veinticuatro; se ordena emplazarla por medio de edictos que se deberán de publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el término de TRES DIAS más TRES que se le concede para dar contestación al Incidente, empezando a contar el término a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A MARZO 03 DEL 2025.



EL SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), PROMOVIDAS POR LETICIA CONTRERAS FLORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de enero de dos mil veinticinco, presentados por LETICIA CONTRERAS FLORES. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su esposo DAVID EFREN LARA REYES, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a DAVID EFREN LARA REYES, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar



si DAVID EFREN LARA REYES, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a LETICIA CONTRERAS FLORES como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de DAVID EFREN LARA REYES, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de DAVID EFREN LARA REYES y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de DAVID EFREN LARA REYES. De igual manera, gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de DAVID EFREN LARA REYES la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, en La Cuadra, Municipio de Saucillo, Chihuahua. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de DAVID EFREN LARA REYES, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de DAVID EFREN LARA REYES, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a LETICIA CONTRERAS FLORES, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la



averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelernos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en Calle Abasolo, Número 305, Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente. 2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera



correcta, oportuna y eficaz. 5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. 6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Hágasele devolución de los documentos que solicita previa copia certificada que de los mismos se deje en autos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES Juez de Primera Instancia en Mat Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.



EL SECRETARIO

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

LETICIA CONTRERAS FLORES

124-23-27-31-35-39-43-47



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DEMANDADO: JESHUA YAIS RODRÍGUEZ Y/O JESHUA YAIS RODRÍGUES.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del juicio de extinción de dominio 2/2024-II, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el numerario, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento a la parte demandada Jeshua Yais Rodríguez y/o Jeshua Yais Rodríguez que fue ejercida la acción de extinción de dominio sobre el numerario, consistente en: 1) La cantidad de USD \$197,666.00 (ciento noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América); asegurada con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0001327/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses o rendimientos ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al dinero en efectivo referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuvieren; apercibido que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Ciudad de México, treinta de enero de dos mil veinticinco.

Atentamente

Secretaría en funciones de Jueza adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

[Signature]

Lic. Margarita Domínguez Mercado.



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

--- JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- Que en el Expediente Número 324/2024 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO, se dicto un auto que a la letra dice:---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintitrés de enero del año en curso, por la licenciada AMELIA ALEGRÍA CHÁVEZ PALMA, con la personalidad debidamente acreditada en autos.

Ahora bien, en atención a su solicitud, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración de Ausencia para Personas Desaparecidas y el diverso 9 de La Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, toda vez que, se ha acreditado que, se desconoce el paradero de JUAN CARLOS SÁENZ ALARCÓN, cítese al mismo por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento OFICIO al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que, gírese OFICIO a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

Así lo acordó y firma, VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO, Secretario Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO, promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de JUAN CARLOS SÁENZ ALARCÓN, quien cuenta con CINCUENTA Y SIETE (57) años de edad, nació el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE (1967), hijo de MANUELA ALARCON, ABRAHAM SAENZ, cuya desaparición fue denunciada por JUAN EDUARDO SÁENZ GRADO, desde el día QUINCE (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día TREINTA Y



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO en VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ÉRIC ANTONIO FRANCO CASTILLO



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
 Chihuahua, Chih.

UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<u>Valor UMA</u>	113.14
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
 RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

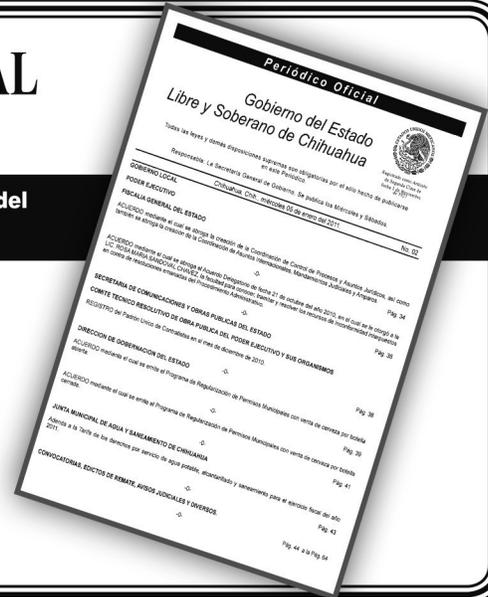
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
 Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
 (a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
 SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
 Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
 Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**